

Comisión de Actividades Culturales
Facultad de Letras
Criterios generales para la concesión de ayudas a actividades
organizadas por P.D.I., P.A.S. y Delegación de alumnos

Aprobados en Comisión de Actividades Culturales (13/3/1998) y revisados en la reunión de la Comisión celebrada el día 17/06/2019:

- a) Apoyar principalmente actividades de amplia tradición: cursos, jornadas, ciclos de conferencias o seminarios, que se realicen en nuestras instalaciones y cuyos promotores sean miembros de la Junta de Facultad.
- b) La Facultad concederá ayudas, pero no financiará en su totalidad ninguna actividad.
- c) Las solicitudes de ayuda podrán ser presentadas por el P.D.I., el P.A.S. y la Delegación de alumnos de la Facultad.
- d) Las propuestas presentadas por un Departamento deberán ser aprobadas en Consejo y se adjuntará con la solicitud de ayuda la correspondiente certificación del Director o Secretario del Departamento, indicando la fecha de reunión del Consejo y su aprobación.
- e) No se concederán más de 600 euros por solicitud, según actividad:
 - Congreso internacional: 600 euros max.
 - Congreso nacional: 400 euros max.
 - Conferencia internacional: 240 euros max.
 - Conferencia nacional: 180 euros max.
- f) No se podrá concurrir a dos convocatorias consecutivas.
- g) No se concederán ayudas a aquellas actividades vinculadas a otros servicios universitarios, tales como Universidad Internacional del Mar, Aulas, etc.
- h) No se concederán ayudas para la asistencia a congresos, cursos, jornadas, etc. ni tampoco para salidas de campo o viajes de estudios.
- i) No se financiarán publicaciones periódicas ni revistas.
- j) Finalizada la actividad, si no se presenta la memoria (la cual debe constar resumen, cartel, fotografías y una memoria económica) no se abonará factura alguna.